Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 25 /2015
"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de octubre del año dos mil quince, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **PÉREZ RAMÍREZ & CIA. S.A.C.I.**, con RUC Nº **80002745-0** representada en este acto por el Abog. Miguel Ángel Lovera con Cédula de Identidad Nº 489.769 en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Palma 561 E/ 14 de Mayo y 15 De Agosto, de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de "**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS**", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "ADQUISICION DE UTENSILIOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	1	99	25.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **288.465**.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Ángel Lovera
Gerente General

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la ADQUISICION DE UTENSILIOS, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 585/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Plato hondo de porcelana a prueba de calor, apto para uso en microondas, color blanco, medidas mínimas de 22,5 cm de diámetro exterior de 12,5 cm de diámetro interior con profundidad de 2,5 cm.	Unidad	150	6.670	1.000.500
2	Plato playo de porcelana a prueba de calor, apto para uso en microondas, color blanco, con medidas mínimas de 25,5 cm de diámetro exterior con base de 13 cm de diámetro.	Unidad	150	8.625	1.293.750
3	Taza de porcelana grande a prueba de calor, apto para uso en microondas; color blanco de 350 ml	Unidad	100	8.050	805.000
4	Taza con platito de porcelana para café, mediano, color blanco.	Unidad	100	7.475	747.500
5	Taza con platito de porcelana para café, chico, color blanco.	Unidad	100	5.635	563.500
6	Vaso de vidrio incoloro de 300cc, medidas mínima de 13,8 cm de altura, 6,5 diámetro exterior de la boca, 5,5 de diámetro de la base	Unidad	200	3.229	645.800
8	Cuchara de acero inoxidable de 15 cm aprox de largo, acero resistente, con mago de madera	Unidad	150	3.474	521.100
9	Tenedor de mesa con hoja de acero inoxidable de 15 cm de largo como mínimo y 4 dientes, mango de madera	Unidad	150	3.474	521.100
10	Cuchillo de acero inoxidable de 15 cm., como mínimo de largo, filo con sierra, mango de madera	Unidad	150	3.069	460.350
11	Cuchillo de acero inoxidable de 20 cm como mínimo de largo, hoja afilada, mango ergonómico.	Unidad	50	45.350	2.267.500
12	Cucharita de acero inoxidable, para café de 10 cm como mínimo de largo.	Unidad	100	350	35.000

5.1 El monto previsto para el presente contrato es de GUARANÍES OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIEN (G. 8.861.100.-), IVA incluido.
5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2015, contados desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Almacenes y Suministros dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas